

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Vocales:

D^a. Cristina Silva Macías.

D^a. Josefina Calvo Íñigo.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D. Rubén Morera Martín.

D. Arturo González Macías.

D. Angel Iglesias Gómez.

D. José Pedro Rodríguez Martín.

D. David Ramos Sánchez.

D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco.

D. Álvaro García García.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 10,55 horas del día 21 de JULIO de 2023**, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2023/05/01.- PROPUESTA DE PUESTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL, RÉGIMEN RETRIBUTIVO E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD.

Propuesta de la Presidencia, proponiendo a la Asamblea, el régimen



de indemnización y dedicación de Cargos Electos:

PRIMERO.- APROBAR que la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios “Rivera de Fresnedosa”, se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las mismas retribuciones que en la actualidad, que son 1.614,40 euros netos mensuales, por 14 pagas mensuales, más las subidas correspondientes que haya habido en estos dos últimos años, que no se han producidos, en los mismos porcentajes que han subido las retribuciones de los empleados públicos, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dado que los aumentos han sido, en el año 2022, el 2% más otro 1,5% adicional, y en el año 2023 un 2,5%, el total de las retribuciones anuales son de 31.345,30 €, distribuidas en 14 pagas iguales, doce mensualidades más dos extraordinarias de los meses de junio y diciembre, que son un total cada una de ellas íntegras de 2.238,95 euros.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que desempeñen los anteriores cargos, en los términos siguientes:

Cargo: PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD:

El devengo de las retribuciones de la Presidenta, se fija mensualmente con referencia al primer día del período, prorrateándose por días en los supuestos de nombramiento, cese, renuncia, etc. Las retribuciones se abonarán mensualmente en doce pagas, a razón de 2.238,95 €/mes, más dos adicionales en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe; pagas adicionales que se prorratearan en los supuestos de nombramiento, cese, renuncia, etc.

Las retribuciones de la Presidenta, incrementarán o reducirán en el mismo porcentaje que se fije anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado con carácter general para el personal del sector público, siempre que no rebasen el límite máximo fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

La percepción de las retribuciones con dedicación exclusiva, llevará implícito el alta de afiliación de la Presidenta, en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, asumiendo la Mancomunidad el importe de las cuotas empresariales correspondientes, e implicará la dedicación plena a las tareas de la Mancomunidad, así como la incompatibilidad para realizar cualquier otra actividad lucrativa, salvo la de la gestión del patrimonio personal o familiar, sin que tampoco puedan percibir ninguna otra retribución con cargo a presupuestos de otras Administraciones



Públicas ni de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial.”

a. - FIJAR la siguiente dedicación, en los términos siguientes:

Cargo.- Dedicación- Horas/semana.

Presidenta.-Dedicación exclusiva al 100 % / 37,30 horas/semana.

TERCERO.- DETERMINAR que los miembros de la Asamblea que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 100,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones ordinarias de la Asamblea de la Mancomunidad, y 50 euros, por la asistencia efectiva a cada una de las sesiones extraordinarias de la Asamblea de la Mancomunidad.

2.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes.

3.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, modificado por el Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre y, en su desarrollo, en la Orden de 8 de noviembre de 1.994 sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.

4.- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

CUARTO.- Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello, mediante la aprobación, igualmente del correspondiente expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto para 2.023, si fuera preciso.

QUINTO.- PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de



la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que propongo a la Asamblea de la Mancomunidad”.

A petición de la Presidencia, por Secretaría, se informa , que la propuesta de la Presidencia, se adecua a la Legislación vigente en la materia, en concreto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1.985, y el artículo 13 del R.O.F., y que la cuantía propuesta, está dentro de los límites señalados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que establece para el tramo de población, la cuantía máxima de referencia de 46.464,02 euros.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presidencia.

2023/05/02.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN ADESVAL (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN).

Visto el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL), cada entidad asociada nombrará un vocal titular y otro suplente elegidos por la Asamblea.

Esta Presidencia propone a la Asamblea de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombrar como Vocal Titular y suplente integrantes de la Junta Directiva de ADESVAL a los siguientes:

VOCAL TITULAR:

- Doña Mónica Martín Sánchez.

VOCAL SUPLENTE:

- Doña José Pedro Rodríguez Martín.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación y a los nombrados a los efectos de su conformidad que se



entenderá implícito en caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presidencia.

2023/05/03.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO MASMEDIO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Consorcio Provincial Más medio de la Diputación Provincial de Cáceres (MASMEDIO), cada entidad asociada nombrará un vocal titular y otro suplente elegidos por la Asamblea.

Esta Presidencia propone a la Asamblea de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como Vocal Titular y suplente integrantes el Consorcio MASMEDIO, de la Diputación Provincial a los siguientes:

Vocal Titular:

- Doña José Pedro Rodríguez Martín.

Vocal Suplente:

- Don Ángel Iglesias Gómez.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación y a los nombrados a los efectos de su conformidad que se entenderá implícito en caso de no presentar escrito de disconformidad en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de este acuerdo.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presidencia.

2023/05/04.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD.



Visto el artículo 4 del I Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo del personal laboral a cargo de la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa.

CONSIDERANDO, que según el referido artículo, la comisión estará integrada por tres miembros en representación de la Mancomunidad.

Esta Presidencia propone a la Asamblea de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, en la Comisión Paritaria del convenio Colectivo de la Mancomunidad:

Vocales Titulares: Doña Mónica Martín Sánchez.
Don José Pedro Rodríguez Martín.
Doña Josefina Calvo Iñigo.

Vocal Suplente, por ausencia de alguno de los titulares y en sustitución del mismo, por no poder asistir:

Doña Agustina Fernández Palomino.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presidencia.

2023/05/05.- PROPUESTA y CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la existencia en las Entidades Locales, con carácter obligatorio, de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará integrada por miembros de los distintos grupos políticos existentes en la Asamblea de la Mancomunidad, correspondiéndoles el examen, estudio e informe de las cuentas de la Mancomunidad.

De acuerdo con las propuestas efectuadas por los Grupos Políticos representados en la Asamblea de la Mancomunidad, esta Presidencia somete a la consideración de LA ASAMBLEA la siguiente propuesta para la adopción del oportuno acuerdo, si procede:

- PRESIDENTE: Doña Mónica Martín Sánchez, Presidenta.

- VOCALES: Don José Pedro Rodríguez Martín.
Don Rubén Morera Martín



Don José Manuel Rodríguez Pacheco.
Don Arturo González Macías.
Se unirá el Vocal-Representante del Ayto. de Zarza la Mayor, cuando tome posesión del cargo de Vocal.

En la composición propuesta quedarían integrados miembros de todas y cada una de las formaciones políticas que componen la Corporación, en relación con la representación que cada uno ha obtenido en las pasadas elecciones municipales.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presidencia.

2023/05/06.- PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD.

El artículo 46.2, apartado a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las sesiones ordinarias tendrán lugar, como mínimo, cada tres meses y las extraordinarias cuanto así lo decida la Presidenta o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Asamblea.

Teniendo en cuenta la experiencia de etapas anteriores y, existiendo la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria cada vez que haya un asunto que así lo requiera, esta Presidencia propone a la Asamblea que adopte el siguiente acuerdo:

Celebrar las sesiones ordinarias una vez al trimestre, indistintamente, del mes que sea, dentro del trimestre natural, con el horario dependiendo de la época del año de que se trate.

No obstante, la Corporación, decidirá lo que estime más conveniente.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, la Propuesta de la Presencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 11,15 horas**, por parte de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Mónica Martín Sánchez.

F. Javier Lozano Lozano.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

